

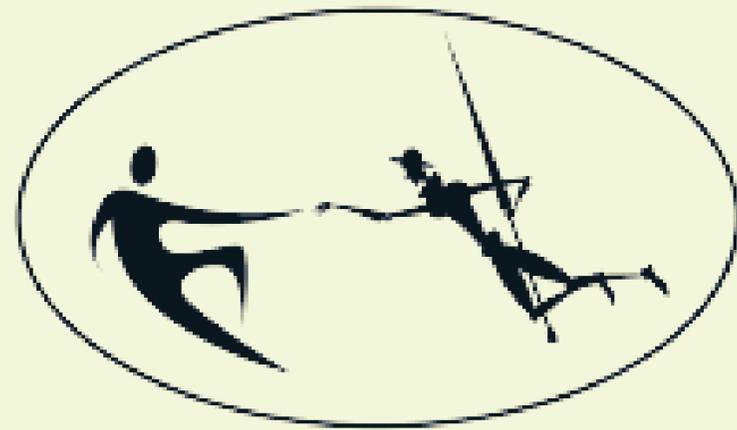


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONSEJO
ACADÉMICO
ACUERDO N° 12**

(Diciembre 13 de 2022)





LICENCIATURA EN HUMANIDADES
Y LENGUA CASTELLANA

**"Por el cual se reglamenta el
trabajo de grado para los
programas de nivel
tecnológico y nivel
profesional (pregrado) de la
Universidad Distrital Francisco
José de Caldas".**



REQUISITOS GENERALES

Art. 4. Se puede iniciar cualquiera de las modalidades de trabajo de grado, establecidas en el presente Acuerdo, cuando el estudiante haya aprobado un mínimo del 70% de los créditos académicos del plan de estudios.

Parágrafo primero

Cualquiera de las modalidades de Trabajo de Grado establecidas en el Artículo 3, se puede realizar máximo por dos estudiantes; con excepción de las modalidades Espacios - académicos de posgrado y Espacios académicos de profundización.

Parágrafo segundo

El Trabajo de Grado podrá realizarse por estudiantes de diferentes proyectos curriculares y/o de diferentes facultades.

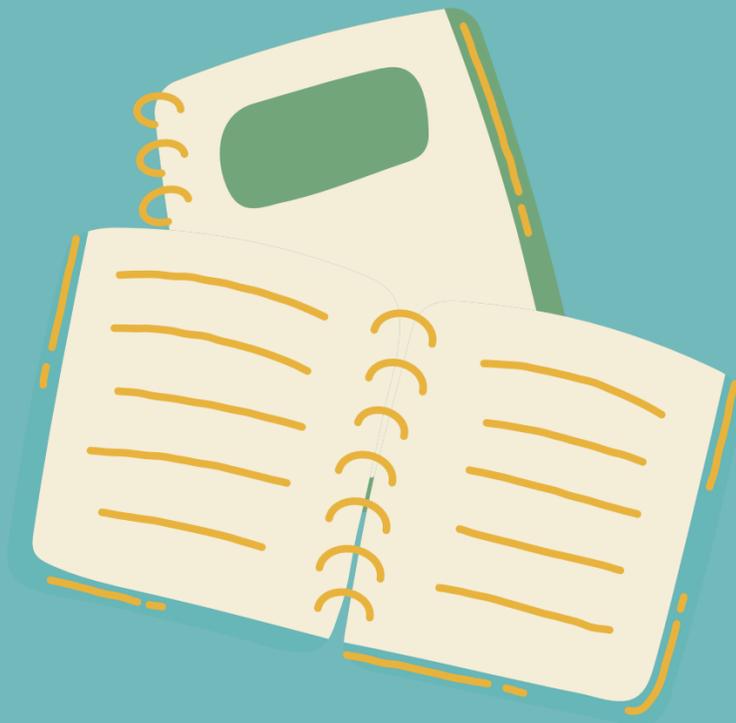
Parágrafo cuarto

La solicitud de trabajo de grado se presenta ante el Consejo Curricular, o quien haga sus veces, para la aprobación y autorización de inscripción del espacio académico correspondiente.

REQUISITOS GENERALES

Parágrafo quinto

Cuando el número de créditos académicos del periodo académico en el cual se inscriben los espacios académicos de Trabajo de Grado exceda dieciocho (18) créditos, el o los estudiantes deberán solicitar la autorización de un mayor número de créditos ante el Consejo Curricular, o quien haga sus veces; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°9 de 2006 del Consejo Académico.



MODALIDAD INVESTIGACIÓN, INVESTIGACION – CREACIÓN, INNOVACIÓN

Adicional de los requisitos mencionados en el ARTÍCULO 4- REQUISITOS GENERALES, se debe presentar una propuesta de Trabajo de Grado avalada por un instituto, grupo o semillero de investigación institucionalizado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) o externo reconocido por Minciencias, y por un docente de carrera o docente de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional, Medio Tiempo Ocasional) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adscrito a la estructura de investigación que asumen el rol de director.

ARTÍCULO 18.- CONTENIDO.

La propuesta de Trabajo de Grado bajo esta modalidad debe considerar mínimo los siguientes apartados:

- a.) Título y autor(es).
- b.) Descripción del problema.
- c.) Objetivos: general y específicos.
- d.) Justificación.
- e.) Cronograma y Presupuesto.
- f.) Bibliografía.
- g.) Aval del organismo de la estructura de investigación (grupo, semillero, instituto, centro) al que se articula el proyecto.



MODALIDAD INVESTIGACIÓN, INVESTIGACION – CREACIÓN, INNOVACIÓN

ARTÍCULO 19.- EVALUACIÓN

La evaluación de la modalidad se realiza con base en un informe de actividades que, contiene **mínimo los siguientes apartados:**

- a.) Título y autor(es).
- b.) Problema de investigación, investigación-creación, innovación.
- c.) Objetivos.
- d.) Métodos y técnicas de análisis de datos (cuando aplica, según la modalidad).
- e.) Descripción de cada resultado en relación con los objetivos propuestos.
- f.) Discusión de resultados en función de la resolución del problema propuesto, impactos del trabajo de grado, de acuerdo con la justificación.
- g.) Conclusiones y recomendaciones. h.) Bibliografía.

ARTÍCULO 20.- SOCIALIZACIÓN.

La calificación final de los espacios académicos incluye la calificación obtenida por el estudiante en la socialización; conforme a lo establecido en el Artículo 7 del presente

PARÁGRAFO PRIMERO

La calificación final será el promedio aritmético de las calificaciones dadas por el docente director y docente evaluador.

Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO

La calificación final será el promedio aritmético de las calificaciones dadas por el docente director y docente evaluador.



MODALIDAD MONOGRAFÍA

ARTÍCULO 21.- La propuesta debe considerar mínimo los siguientes apartados:

- a.) Título y autor(es).
- b.) Identificación del problema.
- c.) Objetivos de la monografía.
- d.) Justificación.
- e.) Plan de trabajo.
- f.) Cronograma.
- g.) Bibliografía



ARTÍCULO 22.- EVALUACIÓN. La evaluación se realiza con base en un informe de actividades con mínimo los siguientes apartados:

- a.) Título y autor(es).
- b.) Introducción.
- c.) Problema de investigación.
- d.) Objetivos.
- e.) Método y técnicas de recolección, sistematización y análisis de la información.
- f.) Marco de referencia (conceptual, teórico y legal, según sea el caso).
- g.) Estado del arte relacionado con el avance del conocimiento en relación con el problema propuesto.
- h.) Análisis y discusión en función del problema propuesto.
- i.) Conclusiones y recomendaciones (según sea el caso).
- j.) Referencias bibliográficas.

MODALIDAD MONOGRAFÍA

ARTÍCULO 23.- SOCIALIZACIÓN. La calificación final de los espacios académicos corresponde a la calificación obtenida por el estudiante en la socialización; conforme a lo establecido en el Artículo 7 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO.

La calificación final de los espacios académicos será el promedio aritmético de las calificaciones dadas por el docente director y docente evaluador.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

La Coordinación de Proyecto Curricular o quien haga sus veces, registra en el Sistema de Información Académica, la o las calificaciones de los espacios académicos. .



MODALIDAD CREACIÓN, DIRECCIÓN O INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 24.- Se realizada de forma individual o colectiva. Serán los estudiantes quienes soliciten la conformación del equipo de trabajo y el consejo curricular o quien haga sus veces, aprueba la solicitud.

ARTÍCULO 25.- EVALUACIÓN. Para la evaluación el estudiante entrega un documento escrito de trabajo de grado, informe que debe contener información que permita evidenciar el cumplimiento de los objetivos y que como mínimo deberá contener los siguientes aspectos:

- a.) Título y autor(es).
- b.) Objetivos de la propuesta creativa o interpretativa.
- c.) Metodología o procedimientos de la propuesta creativa o interpretativa.
- d.) Descripción de cada uno de los resultados alcanzados en el desarrollo de la propuesta creativa o interpretativa.
- e.) Análisis de resultados, productos, alcances e impactos del trabajo de grado, de acuerdo con la propuesta de creación o interpretación.
- f.) Evaluación y cumplimiento de los objetivos de la propuesta creativa o interpretativa.
- g.) Conclusiones y recomendaciones.

MODALIDAD CREACIÓN, DIRECCIÓN O INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 26.- SOCIALIZACIÓN. La calificación final de los espacios académicos corresponde a la calificación obtenida por el estudiante en la socialización; conforme a lo establecido en el Artículo 7 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO.

La calificación final de los espacios académicos será el promedio aritmético de las calificaciones dadas por el docente director y docente evaluador.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

La Coordinación de Proyecto Curricular o quien haga sus veces, registra en el Sistema de Información Académica, la o las calificaciones de los espacios académicos. .



MODALIDAD PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS

ARTICULO 27.- Para dar cumplimiento a lo planteado en esta modalidad de trabajo de grado, se presentará una propuesta que deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- a.) Título.
- b.) Autoifes): máximo dos estudiantes.
- c.) Tipo de artículo de investigación científica, tecnológica, artística, de revisión, de reflexión, reporte de caso o revisión de tema, propuesto, en concordancia con las categorías del Sistema de Indexación Nacional Publindex (artículo de investigación científica o tecnológica, de reflexión o de revisión) y revistas identificadas para tal fin.
- d.) Temática asociada al perfil profesional. Objetivos: general y específicos. Plan de Trabajo. Cronograma.



ARTÍCULO 28.- SOCIALIZACIÓN. La calificación final de los espacios académicos corresponde a la calificación obtenida por el estudiante en la socialización; conforme a lo establecido en el Artículo 7 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO.

La calificación final de los espacios académicos será el promedio aritmético de las calificaciones dadas por el docente director y docente evaluador.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

La Coordinación de Proyecto Curricular o quien haga sus veces, registra en el Sistema de Información Académica, la o las calificaciones de los espacios académicos. .

PARÁGRAFO TERCERO.

En la eventualidad que la revista pierda la indexación se considerará la fecha de postulación del artículo científico y la clasificación de la revista en ese momento.

PARÁGRAFO CUARTO.

El artículo científico debe dar crédito a la filiación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 29.- SOCIALIZACIÓN. El (los) estudiante(s) deberá(n) hacer una socialización pública del artículo, una vez aceptado para publicación que no tendrá nota, pero si un requisito para la evaluación

PARAGRAFO. La Coordinación de Proyecto Curricular, o quien haga sus veces, registra en el Sistema de Información Académica, la o las calificaciones de los espacios académicos





MODALIDAD PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO 30.- Para dar cumplimiento a lo planteado en esta modalidad, se define una propuesta de emprendimiento social o empresarial acorde con el perfil profesional, que contiene como mínimo los siguientes apartados:

- a.) Título y autor(es).
- b.) Problema.
- c.) Descripción de la idea de emprendimiento.
- d.) Impacto o alcance esperado.
- e.) Plan de trabajo.
- f.) Productos de base tecnológica, de innovación o creación esperados.
- g.) Bibliografía.

ARTÍCULO 31.- EVALUACIÓN. Para la evaluación de esta modalidad, las facultades definirán los criterios de evaluación de acuerdo con sus campos específicos de acción y perfil profesional de los programas académicos.

ARTÍCULO 32.- SOCIALIZACIÓN. La calificación final de los espacios académicos corresponde a la calificación obtenida por el estudiante en la socialización; conforme a lo establecido en el Artículo 7 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO.

La calificación final de los espacios académicos será el promedio aritmético de las calificaciones dadas por el docente director y el docente evaluador.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

La Coordinación de Proyecto Curricular o quien haga sus veces, registra en el Sistema de Gestión Académica, la o las calificaciones de los espacios académicos.

MODALIDAD DE PASANTÍA



ARTICULO 33.- DURACIÓN. La pasantía interna o externa o la práctica laboral tendrá una duración mínima de 192 horas, para programas académicos de nivel tecnológico, y de 384 horas para programas académicos de nivel profesional, que deben cumplirse en un máximo de dos semestres académicos.

PARÁGRAFO PRIMERO.

Cuando la pasantía sea desarrollada por dos estudiantes (casos definidos en el Artículo 4, parágrafo 2), cada uno certifica el número total de horas.



PARÁGRAFO SEGUNDO.

La pasantía puede o no ser remunerada o considerar un apoyo económico.

El pasante, de común acuerdo con la entidad, definirá las condiciones de remuneración o apoyo económico.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENVIAR A PROYECTO

1- Fotocopia Cedula

2- Certificado de afiliación de EPS (EXPEDICIÓN NO MAYOR A 15 DÍAS)

MODALIDAD DE PASANTÍA EXTERNA



REQUISITOS PARA LA PASANTÍA EXTERNA. Adicional a lo solicitado en el ARTICULO 4, en esta modalidad se requiere que la empresa o entidad cuente con

- a.) Certificado de existencia, reconocimiento o estar legalmente constituida.
- b.) Acuerdo de voluntades, convenio o contrato debidamente avalado por la Unidad de Extensión y Proyección Social de la Facultad, o quien haga sus veces.
- c.) Carta de la entidad que designa al profesional responsable del acompañamiento de la pasantía, anexando la hoja de vida, que será analizada y avalada por el Consejo curricular.

PARÁGRAFO PRIMERO.

La pasantía externa aprobada se debe ajustar a los procesos y procedimientos Definidos por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en cumplimiento del Decreto N°055 de 2015 “por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

PARÁGRAFO SEGUNDO.

La pasantía inicia cuando se legalice la afiliación a la ARL.

PARÁGRAFO TERCERO.

La modalidad de pasantía externa es gestionada desde las Unidades de Extensión y Proyección Social de cada Facultad.

MODALIDAD DE PASANTÍA INTERNA

En el caso de pasantías internas, además de lo solicitado en el ARTÍCULO 4, se debe presentar carta de aceptación de la unidad académica o administrativa que recibe al estudiante en la que se designa al profesional responsable del acompañamiento de la pasantía.

PARÁGRAFO PRIMERO.

En el caso de las pasantías internas, la afiliación a la ARL será responsabilidad de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, bajo el rubro dedicado para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

La pasantía inicia cuando se legalice la afiliación a la ARL.



PARÁGRAFO TERCERO

La modalidad de pasantía interna la gestiona el Proyecto Curricular, o quien haga sus veces, ante la Unidad Académica o Administrativa que recibe al estudiante

PROPUESTA

- a.) Título y autor(es).
- b.) Presentación de la institución o Unidad académica/administrativa receptora del pasante.
- c.) Problema por resolver.
- d.) Justificación.
- e.) Objetivos.
- f.) Plan de trabajo (individual, cuando se realiza por más de un estudiante).
- g.) Resultados esperados.
- h.) Cronograma.

MODALIDAD DE PASANTÍA INTERNA



INSCRIPCIÓN. Para la inscripción de las pasantías la Coordinación de Proyecto Curricular gestiona ante Unidad de Extensión de la Facultad el respectivo aval y el Consejo del Proyecto Curricular avala inscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los programas de nivel profesional, se pueden inscribir los espacios académicos “Trabajo de grado I” y “Trabajo de grado II” en un mismo período académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El consejo curricular o quien haga sus veces, avala al profesional designado por la entidad respectiva como evaluador.

EVALUACIÓN.. Para la evaluación integral de esta modalidad el estudiante entrega un informe final individual de las actividades realizadas que debe contener como mínimo, los siguientes apartados:

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los programas de nivel profesional, se pueden inscribir los espacios académicos “Trabajo de grado I” y “Trabajo de grado II” en un mismo período académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El consejo curricular o quien haga sus veces, avala al profesional designado por la entidad respectiva como evaluador.

MODALIDAD ESPACIOS ACADÉMICOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 40.- En esta modalidad el estudiante de pregrado cursa y aprueba espacios académicos en un programa de posgrado afín al área de conocimiento del programa de pregrado.

PARÁGRAFO PRIMERO.

El Proyecto Curricular de Posgrado, o quien haga sus veces, establece máximo en la octava semana (8) de cada periodo académico, reglamentado en el Calendario Académico Pregrado, los espacios académicos a ofertar; en un rango de ocho (8) a nueve (9) créditos académicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

El Consejo Curricular de Posgrado, a quien haga sus veces, selecciona entre cinco (5) y diez (10) de los estudiantes inscritos para cursar la modalidad, considerando el promedio académico acumulado del estudiante y la justificación presentada por el estudiante en el marco de lo señalado en el Artículo 41, numeral 2, literal b.

PARÁGRAFO TERCERO.

El estudiante que opte por esta modalidad normativamente es estudiante del programa de pregrado.



MODALIDAD ESPACIOS ACADÉMICOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 41.- INSCRIPCIÓN. La inscripción de un estudiante de pregrado para el desarrollo de esta modalidad contempla, en estricto orden, el siguiente procedimiento:

a.) Solicitud escrita del estudiante ante la Coordinación de Proyecto Curricular del programa de pregrado, o quien haga sus veces, en la cual especifica máximo dos (2) programas de posgrado

seleccionados para cursar los espacios académicos

b.) La solicitud se acompaña de una justificación sobre la pertinencia de los espacios académicos

en relación con:

1. Perfil de egreso del programa de nivel profesional.
2. Afinidad con los espacios académicos de los programas de nivel profesional seleccionados.
3. Posible continuidad de la formación en el área de conocimiento del programa de posgrado.
4. Expedición de la carta de aceptación de inscripción de espacios en programa de postgrado, con la especificación de los espacios académicos que el estudiante podrá cursar.



MODALIDAD ESPACIOS ACADÉMICOS DE POSGRADO

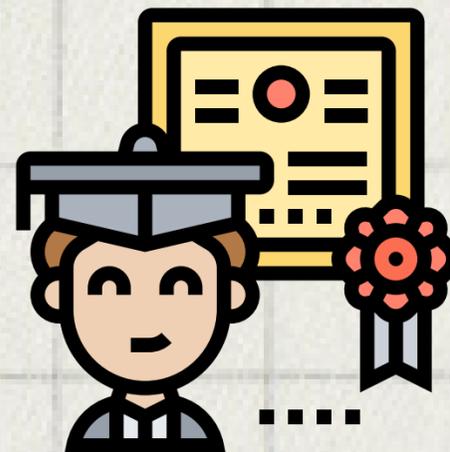
ARTÍCULO 42.- EVALUACIÓN. La Coordinación del Proyecto Curricular de posgrado reporta a la Coordinación del Proyecto Curricular de Pregrado, o quien haga sus veces, las calificaciones obtenidas por el estudiante en cada espacio académico aprobado.

PARÁGRAFO PRIMERO.

El estudiante debe aprobar todos los espacios académicos inscritos conforme a la escala de calificaciones dispuesta para los programas de posgrado, según lo dispuesto en el Acuerdo 021 de 2012 del Consejo Académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

En caso de pérdida de un espacio académico el estudiante deberá optar por otra modalidad de Trabajo de Grado.



PARÁGRAFO TERCERO.

La calificación final se calcula ponderando la calificación de cada espacio académico y debe ser en todo caso mínimo 3.5, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 021 de 2012 (Capítulo XI) del Consejo Académico, para considerar la modalidad aprobada.